



DECRETO ALCALDICIO SIAPER N° **7488**

INCORPORA AL CARGO DE ASESOR URBANISTA MUNICIPAL COMO SUJETO PASIVO DE LA LEY N°20.730, QUE REGULA EL LOBBY Y LAS GESTIONES QUE REPRESENTEN INTERESES PARTICULARES ANTE LAS AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS.

TALCA, **31 JUL. 2026**

VISTOS:

Providencia N° 17.294 de Alcaldía de fecha 21 de julio de 2026; el Ordinario N°271 de 2026, del Director de Asesoría Jurídica y Transparencia; el Decreto Alcaldicio N°1981, de fecha 04 de marzo de 2024; la Ley N°20.730, que regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios; el Decreto Supremo N°71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el Decreto Alcaldicio N°4.114, de 26 de agosto de 2015; la Instrucción E444887/2024, de la Contraloría General de la República; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere la normativa vigente.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Decreto Alcaldicio N°1981, de fecha 04 de marzo de 2024, se individualizaron los sujetos pasivos de la Ley N°20.730 de la Ilustre Municipalidad de Talca.

2.- Que, mediante Ordinario N°271, de 2026, el Director de Asesoría Jurídica y Transparencia solicitó la dictación del correspondiente Decreto Alcaldicio, con el objeto de incorporar al funcionario que desempeña el cargo de Asesor Urbanista Municipal al listado institucional de sujetos pasivos de la Ley N°20.730, conforme a lo requerido por la Secretaría Comunal de Planificación.

3.- Que, atendidas las funciones propias del cargo de Asesor Urbanista Municipal y lo dispuesto en la Ley N°20.730, su Reglamento y el Dictamen E444887/2024 de la Contraloría General de la República, resulta procedente incorporar dicho cargo al listado institucional de sujetos pasivos de la Ilustre Municipalidad de Talca.

DECRETO:

1.- Incorpórase, conforme a lo dispuesto en los artículos 3° inciso segundo y 4° inciso segundo de la Ley N°20.730 y lo establecido en su Reglamento y en el Decreto Alcaldicio N°4.114, de 2015, como sujeto pasivo de la Ilustre Municipalidad de Talca, a:

- **Alejandro de la Puente Acuña, Asesor Urbanista Municipal.**

2.- Déjase establecido que el funcionario individualizado precedentemente deberá dar cumplimiento a todas las obligaciones previstas en la Ley N°20.730 y su Reglamento, especialmente aquellas relativas al registro de audiencias, reuniones, viajes y donativos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE EN LA CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE (SIAPER).



DIGNA INÉS ROCO SEPÚLVEDA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
JCDA/DRS/PCS

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Alcaldía
 - Administración Municipal
 - Dirección Control
 - Secretaría Municipal
 - Secretaría Comunal de Planificación
 - Sr. Alejandro de la Puente Acuña
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Unidad Transparencia Municipal
 - Registro Siaper
 - Departamento Personal
- 27.07.2026



JUAN CARLOS DÍAZ AVENDAÑO
ALCALDE

